



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2018-20801198-MGEYA-DGRGIEG

---

**VISTO:** La Ley Nacional N° 13.064, la Ley N° 5.460 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y su modificatoria Ley N° 5960, los Decretos Nros. 363/GCBA/15 y sus modificatorios, 481/GCABA/11 y su modificatorio, 203/GCBA/2016, la Disposición N° 52/ DGRGIEG/2018, el Expediente N° EX-2018-20801198-MGEYA-DGRGIEG, y

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, trató la Licitación Privada N° 37/SIGAF/2018, para la contratación de la obra pública menor denominada “Obras de remodelación en edificios gubernamentales para la incorporación de lactarios”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por la Ley N° 5460 (texto Consolidado por la Ley N° 6.017), y su modificatoria Ley N° 5960, se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 363/GCBA/15 y sus modificatorios, se dispuso la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que el Decreto N° 203/GCBA/2016 fija los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que, mediante la Disposición N° 52/DGRGIEG/2018, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de la obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado para el día 13 de noviembre de 2018 a las 13:00 hs. en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 42/2018, se recibieron las ofertas de las firmas “Cooperativa de Trabajo Greti LTDA” e “INSTALECTRO SA”;

Que, por Decreto N° 384-GCBA/2018 se modificó, a partir del 15 de noviembre de 2018, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Desarrollo y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose en su Artículo 2º la transferencia de la Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno, del ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte a la órbita de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que tanto la Ley N° 13064 en su art. 18 (“...La presentación de propuestas no da derecho alguno a los proponentes para la aceptación de aquellas.”), como la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6017)

en su Artículo 84 (que establece que “*Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.*”), forman parte del marco general legal para licitaciones como la presente, de acuerdo al punto 1.2. “NORMATIVA APLICABLE” del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas menores aprobado por el Decreto N° 481/GCABA/11 y su modificatorio (PLIEG-2018-29507108-DGRGIEG vinculado en orden N° 12 de las actuaciones arriba citadas);

Que, asimismo, tanto el Pliego de Condiciones Generales, en su punto 2.3, como el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-29371259-DGRGIEG), obrante en orden N° 21 de las mencionadas actuaciones, aprobado por la Disposición N° 52-DGRGIEG-2018, en su Artículo 2.16, parte final, prevén que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado Licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno de reclamo o indemnización por parte de los oferentes que participen en el mismo;

Que dicha decisión, se trata de una expresión de la voluntad de la Administración Activa basada en sus prerrogativas exorbitantes necesarias, tratándose de la administración de bienes públicos tendiente al bien común, que se encuentra regulada por el marco normativo mencionado y se basa en consideraciones operativas, técnicas y/o de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que, conforme la Nota NO-2019-13820640-GCABA-SSPSOC, se destaca que la Dirección General Fortalecimiento de la Sociedad Civil dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, mediante el “Programa de Lactarios y Lactancia Materna”, llevará adelante acciones para garantizar los derechos de las mujeres lactantes, promoviendo la lactancia materna a través de diversas actividades y fomentando la instalación de Lactarios en instituciones públicas y privadas;

Que se ha dado intervención a la Procuración General, en el marco de la competencia asignada por Ley N° 1218 (Texto Consolidado por Ley N° 6017);

Que, a consecuencia de ello, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la mentada Licitación Privada de Obra Menor N° 37/SIGAF/2018.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nacional N° 13064, la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por la Ley N° 6017), la Ley N° 5460 (Texto Consolidado por la Ley 6017), modificada por la Ley N° 5960 y por los Decretos N° 481/GCABA/11 y su modificatorio, 359/GCBA/2015, 363/GCBA/2015 y sus modificatorios y 203/GCBA/16,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Licitación Privada de Obra Menor N° 37/SIGAF/2018, para la contratación de la Obra “Obras de remodelación en edificios gubernamentales para la incorporación de lactarios”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064.

Artículo 2º.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<http://www.buenosaires.gob.ar/desarrollourbano>) y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

